MUNICIPALIDAD DE MORÓN
Publicación Especial -Nº 1- Abril/2022
Fecha de Publicación 19/04/2022

SUMARIO

DECRETO N° 502/2022: **Pág. 2**

* * *

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

Decreto N° 502/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;

El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11301/22 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto por el Artículo 93° y ss. del Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, reglamenta el procedimiento para la integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo habilitar un registro especial para la inscripción de aquellos Contribuyentes que reúnan los requisitos previstos en la normativa señalada.

Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Administración, y la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Procédase a la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, correspondiente al ejercicio fiscal en curso, en el cual se inscribirán desde el día 1° hasta el día 15 de Mayo del año 2022, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- La Secretaría de Economía y Finanzas, a través del área competente, extenderá los Certificados de Mayor Contribuyente a quienes pretendan integrar la nómina, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 93º y 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- La Dirección de Asuntos Técnicos procederá a registrar a los contribuyentes que acrediten estar en condiciones de inscribirse mediante la presentación del instrumento dispuesto en el artículo precedente, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Administración y de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

MARIA CELESTE CONDE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

BEATRIZ ANGELICA LOPEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

CLAUDIO DAVID ROMAN
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. LUCAS HERNAN GHI
INTENDENTE MUNICIPAL